

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, SERVICIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EXTRACCIÓN, ACARREO Y CARGA DE CURRUCA DE CORCHO 2022/2023, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A.
(EMEMSA)
Jerez de la Frontera**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas por las que se registrará el contrato derivado de la presente licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El pliego será de aplicación para todas las labores que sean necesarias para la EXTRACCIÓN, ACARREO Y CARGA A CAMIÓN DE LA CURRUCA DE CORCHO 2022/2023. Dichos trabajos se ejecutarán en el conjunto de Montes de los Montes de Propios de Jerez de la Frontera. La oficina de EMEMSA en los Montes de Propios está ubicada en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CURRUCA -I-2022/2023

A los efectos de identificar la prestación que es objeto de la presente licitación, conforme al “Vocabulario Común de Contratos Públicos” (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 05 de noviembre de 2002, procede indicar que se trata de: **Servicio forestales. Código: 77200000-2**

División en lotes: SI

Número de lotes: Dos (2) LOTES.

- Número de lotes al que puede presentar oferta cada persona licitadora [art. 99.4.a) LCSP]: Dos lotes.
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma persona licitadora [art. 99.4.b) LCSP]: Dos lotes
-

Los lotes serán los siguientes (se adjunta plano en Pliego Técnico), por zonas de trabajo:

- 1) Lote 1: Paraje Loma Rincón Malillo y Paraje Maja Rosita, Finca Charco de los Hurones, La Jarda.
- 2) Lote 2: Finca Toronjil, Finca Jardilla y Quejigal.

2.- MESA DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 326 del LCSP, el órgano de contratación de EMEMSA estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La Mesa estará constituida por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Mesa de Contratación*:

- **Presidente/a**-Ana Leonor Timermans Parra

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
11402 – JEREZ - España
Telf: +34 956 14 96 75
Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

pág. 1

- **Vocal**-Carlos J. Macías Sampalo-Jefe de Departamento
- **Vocal**-Luis Segovia Sampalo-Jefe de Unidad
- **Vocal**-José Andrés Santana Gamero-Oficial
- **Secretario/a**-M^º Milagro Pérez Pérez-Secretaria del Consejo de Administración

*** o en personas en quienes deleguen**

Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presente la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Durante la negociación, la Mesas de Contratación velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto. La Mesa de contratación informarán por escrito a todos los licitadores cuyas ofertas no hayan sido excluidas, de todo cambio en las especificaciones técnicas u otra documentación de la contratación que no establezca los requisitos mínimos previstos, y les darán plazo suficiente para que presenten una nueva oferta revisada.

La Mesa de contratación, negociará con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por éstos, que estos hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas al PCAP, en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la mejor oferta.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

En el curso del procedimiento la Mesa de Contratación cumplirán con su obligación de confidencialidad en los términos establecidos en la LCSP, por lo que no revelarán a los demás participantes los datos designados como confidenciales que les haya comunicado un candidato o licitador sin el previo consentimiento de este.

Concluida las negociaciones, la Mesa de Contratación informará a todos los licitadores y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. A continuación, la Mesa de Contratación verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego, valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación.

3. PRESCRIPCIONES ECONÓMICAS: PRESUPUESTO, GARANTÍA, CONTROL, FACTURACIÓN Y PAGOS

a) Presupuesto

Valor Estimado del presente CONTRATO :	88.000,00€
IVA correspondiente al tipo impositivo del 10%:	8.800, 00€
Presupuesto Base de Licitación Total:	96.800,00€

Calle Patricio Garvey, 1-3^º
 11402 – JEREZ - España
 Telf: +34 956 14 96 75
 Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

Valor Estimado LOTE 1:	44.000,00€
IVA correspondiente al tipo impositivo del 10%:	4.400, 00€
Presupuesto Base de Licitación Total:	48.400,00€

Valor Estimado LOTE 2:	44.000,00€
IVA correspondiente al tipo impositivo del 10%:	4.400, 00€
Presupuesto Base de Licitación Total:	48.400,00€

b) Garantía

- Garantía Provisional: No
- Garantía Definitiva: Si
 - 5 % del valor ofertado iva excluido
- Garantía Complementaria: No

c) Mediciones, Control, Facturación y Pago

- El peso de los camiones se realizará en las básculas pertenecientes a EMEMSA y será el resultante del peso menos el descuento de humedad y suciedad.
- Se facturará por camiones cargados.
- Forma de pago será por transferencia bancaria a 30 días a partir de la fecha de aceptación de la factura.

4. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

No

5. CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

a) Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedades. En el caso de que EMEMSA lo considere necesario, en atención a las características del objeto, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada puesto, le sean especificados por EMEMSA. Es obligación del adjudicatario cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Al objeto de no limitar la concurrencia, como recoge el apartado a) del punto 4 del artículo 159 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no será obligatoria sino opcional, de tal modo que los licitadores que dispongan de certificado de clasificación en vigor, que corresponda a la clasificación que se establece para el contrato, tendrán acreditado el cumplimiento de los requisitos de Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
 11402 – JEREZ - España
 Telf: +34 956 14 96 75
 Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

pág. 3

Técnica y Profesional (STP). Los licitadores no registrados tendrán que acreditar su Solvencia Económica y Financiera y de Solvencia Técnica y Profesional (STP)

La Solvencia Económica y Financiera se acreditará como recoge el art.87 de la LCSP por un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe mínimo de 6.000,00€, **ANEXO E**.

La Solvencia Técnica y Profesional se acreditará como recoge el art. 90 de la LCSP mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, **ANEXO E**.

En caso de que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por una Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación

La presentación de la oferta exigirá la Declaración Responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de declaración responsable figura como **ANEXO C**.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función les corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.

b) Tramitación del procedimiento de licitación

- Tramitación anticipada: No.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento Negociado sin publicidad.
- Único criterio de adjudicación: Precio.
- Subasta electrónica: No.
- Motivación de la situación que da lugar a la utilización de este procedimiento:

Habiéndose declarado desierto el procedimiento abierto simplificado, ante la ausencia de licitadores, para la contratación del Servicio de realización de Extracción, Acarreo y Carga

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
11402 – JEREZ - España
Telf: +34 956 14 96 75
Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

pág. 4

de Curruca de Corcho 2021/2022 se apertura para su contratación procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 168.a.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se adjunta Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares regulador de la contratación del servicio de realización de extracción, acarreo y carga de curruca de corcho 2021/2022 por procedimiento abierto simplificado mediante tramitación ordinaria aprobado con fecha 21 de octubre de 2021.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de ajustarse a los modelos que figuran como Anexos en el Pliego.

Procedimiento de invitaciones:

- El órgano de contratación, invitará a los candidatos simultáneamente y por escrito.
- Número de empresarios a los que se invita a participar en el procedimiento no podrá ser inferior a tres.
- Las empresas invitadas a participar, y que acepten la invitación, dispondrán de un plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, (si no es laborable, el primero que lo sea), **contados desde el día siguiente a su invitación**, con anterioridad a las 12,00 horas, para presentar la siguiente documentación, en sobre cerrado, y poder probar que reúnen los requisitos previos:
 - Anexo A: Documentación General.
 - Anexo C: Declaración Responsable.
 - Anexo D: Relación de personas y medios a disposición del contrato.
 - Anexo E: Requisitos de Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional.
- Lengua en que deban estar redactadas: castellano.
- La mesa de contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. A los que cumplan se les invita a presentar sus proposiciones en el modelo recogido en el Anexo B, en el plazo de **DOS (2) DÍAS NATURALES**, (si no es laborable, el primero que lo sea), **contados desde el día siguiente a su invitación**, con anterioridad a las 12,00 horas.
- Una vez presentadas las proposiciones, se abre el periodo de negociación.
- Cuando la mesa de contratación decida concluir las negociaciones, informará a todos los licitadores y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. A continuación, la mesa de contratación verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego; valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación; elevará la correspondiente propuesta; y el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.

Lugar de Presentación:

A/A Órgano de Contratación-Expediente: CURRUCA –I- 2022/2023
Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.
Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta
11402 – JEREZ

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
11402 – JEREZ - España
Telf: +34 956 14 96 75
Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

pág. 5

c) Requisitos para adjudicación, criterios de valoración y condiciones especiales

- Requisitos mínimos de adjudicación:
 - o Póliza de responsabilidad civil del ofertante que, incluyendo la derivada de materiales, productos y trabajos defectuosos, ostente una cobertura mínima de 300.000 € durante el período de tiempo en el que se ejecute el contrato.
 - o Cumplimiento de los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud y Ley de Prevención de riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre.
- Criterios de valoración: 100% precio.
- Condiciones especiales de ejecución (art. 202): La recogida de la curruca se realizará de forma ecológica, sin emisión de CO₂, preferentemente mediante tracción animal.

d) Criterios de valoración de las proposiciones

- Criterio/s cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: No
- Criterio/s cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: No
- Ofertas anormales y criterios para su apreciación: No procede
- Procedimiento de negociación:
 - Aspectos a negociar:
 - o Económicos: Precio.
 - o Técnicos.
 - La negociación se desarrollará en una única fase.

e) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos

No procede

f) Plazos para solicitar información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria.

La/s consulta/s, para solicitar información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria, por parte del licitador deberá/n solicitarse al menos 3 días antes del transcurso del plazo de presentación de la oferta.

El órgano de contratación proporcionará al interesado en el procedimiento de licitación la contestación a su/s consulta/s, a más tardar, el día antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de la oferta.

g) Plazos de ejecución y penalizaciones administrativas

Extracción, acarreo y carga: el tiempo límite para su finalización será hasta finales de 2023. El plazo de ejecución del contrato irá según lo indicado, siempre y cuando no se contradiga los plazos que estima la Consejería competente de la Junta de Andalucía y siempre teniendo presente las condiciones climáticas que podrían provocar, previa solicitud del contratista o de EMEMSA y posterior a probación de EMEMSA retrasos o adelantos, por el aumento de temperaturas o humedad, en las fechas señaladas.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
11402 – JEREZ - España
Telf: +34 956 14 96 75
Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

pág. 6

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en la demora respecto los plazos de ejecución establecidos en el contrato, EMEMSA podrá imponer la penalización siguiente: Se debe imponer una penalización por kg de retraso en la retirada de la curruca de corcho, que podrá ascender al 1% del valor de la curruca de corcho pendiente de sacar (sobre la estimación inicial que sirve de base a este pliego) para estas anualidades.

h) Datos de carácter personal y confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. Se compromete a:

No aplicar o utilizar los datos obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados al Órgano de Contratación con motivo de la licitación del contrato serán tratados por dicho órgano con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Dichos datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey 1, 3ª planta - Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley.

En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar al Órgano de Contratación datos personales de empleados o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presenta cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Calle Patricio Garvey, 1, 3ª planta - Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad,

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
11402 – JEREZ - España
Telf: +34 956 14 96 75
Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

pág. 7

a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es.

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Igualmente, con el objeto de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal la adjudicataria será encargada del tratamiento con respecto a los datos que por razón de la prestación del contrato adjudicado a ésta pueda tratar bajo la responsabilidad de EMEMSA. Así pues, en aplicación de los artículos 28.3 del RGPD y 33 de la LOPD la adjudicataria se deberá someter a la suscripción de un acuerdo de confidencialidad por escrito. Por él la adjudicataria se obliga a implantar medidas de seguridad, normativas organizativas y técnicas, exigidas por la normativa de protección de datos de carácter personal en función de la clasificación de los datos y fichero de esta normativa. Medidas que serán aplicables a los tratamientos automatizados como no automatizados que se realice en el marco de la ejecución del objeto contractual. Cumplida la prestación, la entidad adjudicataria deberá devolver al responsable del contrato todos aquellos ficheros, medios y sistemas que contengan datos de carácter personal empleados durante el desarrollo de la ejecución del contrato, no pudiéndose quedar con copia alguna de los mismos.

Las obligaciones recogidas en este pliego en relación a la protección de datos tienen el carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

6. CONTRATACIÓN

a. Adjudicación

1. Seleccionada motivadamente por EMEMSA, la/s oferta/s más adecuada/s en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego se notificará a los candidatos o licitadores invitados, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.
2. EMEMSA solicitará a aquel con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** desde la comunicación fehaciente de la adjudicación, presente la siguiente documentación:
 - Documento nacional de Identidad del representante legal del ofertante. Los que representen a sociedades, o a otras personas físicas, presentarán además poder notarial al efecto.
 - Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (Estatual, Autónoma y Local) según el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
 - Último recibo de prima y póliza de seguro de responsabilidad civil del ofertante, con una cobertura mínima de 300.000 €.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
11402 – JEREZ - España
Telf: +34 956 14 96 75
Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

pág. 8

- Último recibo de prima y póliza de seguro de accidentes de trabajo conforme a la legislación vigente.
 - Toda la documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente según se haya fijado en los Pliegos.
 - Documento justificativo de haber constituido la garantía.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
 4. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación
 5. La adjudicación, en todo caso, habrá de efectuarse con arreglo a los criterios de valoración contenidos en los Pliegos.
 6. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores invitados y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 del LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas será de **CINCO (5) DÍAS NATURALES**.

b. Documentos complementarios

Los adjudicatarios del presente contrato tendrán que presentar la siguiente documentación en cumplimiento de los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud. Ley de Prevención de riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre, sin la cual, no podrán comenzar los trabajos:

- Fotocopia de los TC1 y TC2 de sus trabajadores.
- Fotocopia del registro de los equipos de protección individual recibidos por cada trabajador, así como el acta de autorización a los trabajadores para el uso de la maquinaria.
- Fotocopia de documentos que acrediten al trabajador como apto para la realización de la actividad.
- Fotocopia de los cursos de formación en materia de seguridad de los trabajadores.
- Documentación de CE de la maquinaria a utilizar.
- Cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Incendios. Decreto 24/2001 de 13 de noviembre y Ley 5/99 de 29 de junio.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
11402 – JEREZ - España
Telf: +34 956 14 96 75
Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

pág. 9

c. Formalización del contrato

1. Los contratos se formalizarán en los términos y plazos previstos en los Pliegos de Condiciones que regulen la contratación.
2. Con carácter general, se formalizarán en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.
3. Los Pliegos de Condiciones del contrato revisten carácter contractual.
4. El contrato se perfecciona mediante su formalización.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 LCSP.

EMEMSA y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo, **NO MÁS TARDE DE 15 DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, de conformidad con el artículo 153 del LCSP.

De conformidad con el artículo 153 del LCSP, cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, EMEMSA podrá acordar la resolución del mismo, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 191 del LCSP, en cuanto a la intervención del Consejo de Estado u órgano autonómico equivalente en los casos en que se formule oposición por el contratista. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del artículo 211 de la LCSP.

d. Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

e. Cumplimiento del contrato

La ejecución del contrato se verificará en la oficina de EMEMSA en la finca La Jarda de los Montes de Propios, sita en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7 o si resultara más conveniente para ambas partes, en las instalaciones de Jerez, Calle Patricio Garvey 1, 3ª planta.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por EMEMSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente Pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, EMEMSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
11402 – JEREZ - España
Telf: +34 956 14 96 75
Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

pág. 10

EMEMSA podrá requerir la subsanación o reparación de los bienes o infraestructuras que pudieran ser dañados o rotos durante la ejecución de la actividad. En caso de que la empresa que ha ocasionado tal daño no restituya el mismo, EMEMSA se guarda el derecho a realizarlo ella misma, recuperando el coste de la actuación realizada de la garantía y/o de la factura que quedase sin abonar.

f. Resolución del contrato

Serán causas de resolución automática de la adjudicación:

- a) La demora en el cumplimiento del plazo de diciembre de 2022 por parte del contratista.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente Pliego en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además indemnizar a EMEMSA los daños y perjuicios causados.

g. Extinción de la adjudicación

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, la adjudicación se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre EMEMSA y el contratista.
- d) El desistimiento del contrato por parte de EMEMSA comunicada al adjudicatario.
- e) Por incumplimiento de los condicionantes y normas que marca la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio. La empresa que haya cometido una infracción será la responsable de cualquier sanción que pudiera producirse como consecuencia de la mala praxis de sus trabajadores.

h. Modificación del contrato, cesión, subcontratación y resolución del contrato

Por necesidades nuevas o causas imprevistas EMEMSA podrá introducir las modificaciones oportunas durante las operaciones descritas en el presente Pliego no haciéndose responsable de las pérdidas que ello conlleve al adjudicatario. Dichas modificaciones serán notificadas por escrito al adjudicatario. Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por EMEMSA lo podrá en su conocimiento en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a contar desde la recepción de la notificación realizada por EMEMSA al adjudicatario, si bien en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

- **Modificación.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 203 del LCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. Según lo dispuesto en el artículo 319 del LCSP, cuando se produzca modificación del contrato se registrará conforme a los artículos 203 a 205 de la misma Ley.
- **Cesión.** - El contrato podrá ser cedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 LCSP.
- **Subcontratación.** - Se actuará de conformidad con el artículo 215 del LCSP, no pudiendo superar la misma el 60 por ciento del importe de adjudicación.
- **Resolución.** - Tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el arts. 313 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, será exigida una indemnización, en su caso, por los daños y perjuicios originados.

i. Prerogativas de EMEMSA y Jurisdicción

Conforme al art. 26.3 de la LCSP, atendiendo al carácter privado de los contratos que celebra EMEMSA:

1. Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo los asuntos previstos en el art. 27.1 c) de la LCSP.
2. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato, con excepción de las modificaciones contractuales señaladas en el art. 27.1 c) de la LCSP.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los actos que se dicten en el presente procedimiento podrán ser impugnados en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación de EMEMSA.

Jerez de la Frontera, en la fecha de la firma

Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz
-Presidenta-

ANEXO A – DOCUMENTACIÓN GENERAL

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

“EXTRACCIÓN, ACARREO Y CARGA CAMIÓN DE CURRUCA DE CORCHO PARA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. 2022 / 2023”

DATOS DE LA EMPRESA:

- Nombre de la Empresa /Autónomo:
- CIF/ NIF:
- Responsable legal:
- Persona de contacto:
- Nº teléfono fijo de contacto:
- Nº teléfono Móvil:
- Fax:
- Dirección:
- Población:
- Dirección electrónica:
- Empresa o Centro Preventivo:
- A estos efectos hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base al contrato, acepta incondicionalmente sus cláusulas, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EMEMSA, y se compromete en nombre de(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones.

En....., a de de 202..

Fdo.:

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
 11402 – JEREZ - España
 Telf: +34 956 14 96 75
 Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

ANEXO B. OFERTA

“EXTRACCIÓN, ACARREO Y CARGA CAMIÓN DE CURRUCA DE CORCHO PARA EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. 2022 / 2023”

NOMBRE Y APELLIDOS	
DIRECCION:	POBLACION:
PAIS:	
TELEFONOS:	CORREO ELECTRONICO:
CIF/NIF:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
FECHA:	
CODIGO IBAN CUENTA BANCARIA:	
LOTE señalar con una X	
Lote 1	<input type="checkbox"/>
Lote 2	<input type="checkbox"/>
OFERTA SIN IVA	
PRECIO POR kg: (Importe máximo: 0,11 €/kg)	
OBSERVACIONES	
FIRMA representante legal:	

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
 11402 – JEREZ - España
 Telf: +34 956 14 96 75
 Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

ANEXO C: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Dña. con NIF , domicilio en , calle..... , nº..... , teléfono en nombre propio o de la persona/entidad que representa con CIF/NIF y con dirección a efecto de notificaciones en el siguiente correo-electrónico

En relación con el expediente promovido por Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A. (EMEMSA) para la contratación del SERVICIO DE EXTRACCIÓN, ACARREO Y CARGA DE CURRUCAS DE CORCHO AÑOS 2022 /2023.

DECLARA:

- 1 Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la LCSP. Opcional.
- 2 De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.c) declara ostentar la representación de la sociedad que representa.
- 3 Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- 4 Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 5 Disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
- 6 No estar incurso en prohibición de contratar alguna.
- 7 Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Estatal y Local impuestas por las disposiciones vigentes.
- 8 Se compromete a realizar el objeto del contrato, con sujeción al Pliego de Prescripciones Particulares.
- 9 Que para el caso de empresas extranjeras se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.
- 10 Póliza de responsabilidad civil del ofertante que, incluyendo la derivada de materiales, productos y trabajos defectuosos, ostente una cobertura mínima de 300.000 €
- 11 Cumplimiento de los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud y Ley de Prevención de riesgos Laborales (LPRL) del 31/95 del 8 de noviembre.

Comprometiéndose a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración

Fdo.:

En....., a de de 202..

En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la presente le informamos de que los datos personales facilitados serán incorporados en los tratamientos de EMEMSA bajo su responsabilidad y con domicilio en C/ Patricio Garvey, 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz). La finalidad de este tratamiento es la de gestionar el proceso de contratación en el que participa. Los datos personales tratados no serán comunicados a terceros salvo según las excepciones previstas en la ley. En todo caso serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y respetando la normativa de archivos aplicable a la responsable. En cualquier caso, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse mediante escrito dirigido a C/ Patricio Garvey 1-3ª planta 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz) y/o presencialmente aportando documento de identidad, a través de sede electrónica o dirigiéndose al Delegado de Protección de datos enviando un correo a daadministrativo.ememsa@aytojerez.es. Se informa que también puede presentar una reclamación si así lo considera, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Calle Patricio Garvey, 1-3ª
11402 – JEREZ - España
Telf: +34 956 14 96 75
Fax: + 34 956 33 40 57
daadministrativo.ememsa@aytojerez.es

